

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

105**ALCALÁ DE HENARES NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario número 574 de 2011 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Julio Cabellos Albertos, en nombre y representación de “Caixa d’Estalvis i Pensions de Barcelona”, debo condenar al demandado, don Michele Romano, a abonar a la parte actora la cantidad de 30.797,28 euros, más los intereses moratorios pactados, todo ello con imposición al demandado de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, al demandado rebelde por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo prevenido en el artículo 497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, recurso que deberá prepararse ante este órgano judicial en el término de veinte días contados a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Michele Romano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 18 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(02/4.420/12)